

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral Rad: 2019-00113


OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en fallo de tutela del 10 de agosto de 2021, que tuteló el derecho del debido proceso de la aquí ejecutante, para que, por parte de este estrado judicial, se proceda a resolver lo pertinente frente a la solicitud de decreto de medidas cautelares, que para este asunto subsiste.

Así las cosas, y en atención a la solicitud presentada por la parte demandante, el Despacho RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 156-93834, de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 12/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d00d6f5f555a89619855630594d83e671027bec80549f5a0935b70fe5c79574f

Documento generado en 11/08/2021 04:07:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**